

**PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DE  
MALLORCA**

**REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DETERMINAN  
OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA  
ESTABLECER UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS  
PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES.**

**DETALLE DE LAS PREVISIONES Y MEDIDAS ADOPTADAS**

**A) SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIONES:** *(en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria)*

En este primer bloque se muestran las previsiones de cierres del ejercicio 2011 y las proyecciones hasta el ejercicio 2022 en términos consolidados para las entidades que se encuentran en el sector Administraciones Públicas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95). En este sentido se ha consolidado el Ayuntamiento; los Organismos Autónomos: Institut Municipal de l'Esport, Patronat Municipal d'Escoletes d'Infants, Patronat Municipal de l'Habitatge, Institut Municipal d'Innovació, Palma Activa, Patronat Municipal de Reallotjament i de Reinserció Social, Patronat Municipal d'Il·luminació Ornamental, Patronat Municipal Llegat Weyler, Institut Municipal d'Obres Viàries, Institut Municipal de Turisme, Institut Municipal de Protecció al Consumidor; las Fundaciones Pilar i Joan Miró a Mallorca, y Casals d'art i espais expositius de Palma; y los Consorcios per a la Rehabilitació Integral de Barris, y Consorcio Mirall-Eixample.

En el apartado A.1 se muestran las previsiones de ingresos desde los derechos reconocidos netos previstos del ejercicio 2011 hasta el 2012. Se presentan igualmente, a modo indicativo la recaudación líquida de los ejercicios 2009, 2010 y 2011. De estas recaudaciones se obtienen una tasa de crecimiento anual de los ingresos corrientes, que

para el caso del Ayuntamiento de Palma y las entidades a consolidar en términos SEC-95 es del 2% anual.

En este sentido indicar, que parte de este crecimiento entre los años 2009 y 2011 se debe a la recaudación por cuotas de urbanización de las obras de la -Façana Marítima- de Palma de Mallorca. Por ello, y como medida de prudencia, hemos previsto para el ejercicio 2012 los mismos ingresos corrientes que los reconocidos en el 2011 con las medidas de ajustes indicadas en el apartado B.1. Para los siguientes ejercicios hemos presupuestado un incremento del 2%, que coincide con la tasa calculada y la inflación prevista, que se adoptará de referencia para el aumento anual de ingresos corrientes.

Las proyecciones de los capítulos VI (enajenación de inversiones) y VII (transferencias y subvenciones de capital) reducen bastante su cuantía debido a que, si bien, se pueden realizar enajenaciones de inmovilizado, especialmente de aparcamientos que están puestos a la venta, no existen transferencias futuras aseguradas. Las cantidades que se contemplan a partir del 2012 corresponden a aportaciones de las administraciones copartícipes en la financiación de consorcios municipales. Los últimos años se han recibido transferencias de capital importantes de los fondos estatales y de la Ley de Capitalidad de Palma. Si dicha financiación se recibiera en un futuro iría destinada a nuevas inversiones no contempladas en este plan de ajuste.

Los ingresos financieros corresponden a la devolución de préstamos por parte del personal. En este sentido indicar que si las condiciones económico-financieras lo permitieran podría planearse un futuro endeudamiento para inversiones nuevas necesarias y beneficiosas para la ciudad, considerando situaciones de ahorro neto y capacidad de financiación en términos SEC-95 estables. En este sentido se prevén niveles de deuda viva inferiores al 50% de los ingresos corrientes a partir del ejercicio 2016.

Indicar que como nuevo endeudamiento del ejercicio 2012 se presentan 113 millones de euros, que corresponde a la suma de las facturas pendientes de pago recogidas en el listado del RDL 4/2012. Dicha cifra puede ser inferior, ya que en las próximas semanas algunas de las facturas serán abonadas. En todo caso, si las disponibilidades de tesorería

y la situación de ahorro neto y capacidad de financiación lo permiten se podría proceder a la amortización anticipada de dicho endeudamiento.

Así mismo, queremos recalcar que el Ayuntamiento para garantizar la devolución de la financiación extraordinaria contemplada en el Real Decreto Ley 4/2102, aparte de las medidas tendentes a reducir el gasto y aumentar los ingresos corrientes, tiene una cantidad importante de deudas a cobrar por parte de la administración autonómica e insular (Consell Insular de Mallorca), y por el aplazamiento en el pago de cuotas de urbanización. La deuda de la administración autonómica es de unos 42.000.000 euros, la del Consell Insular de Mallorca de unos 11.000.000 euros, y el aplazamiento de cuotas de urbanización de unos 10.000.000 de euros.

En el apartado A.2 se muestran las previsiones de gastos según las obligaciones netas que se prevén reconocer al finalizar cada ejercicio.

Queremos indicar que en las previsiones para el ejercicio 2012 se incluyen las obligaciones con proveedores de ejercicios anteriores sin dotación presupuestaria suficiente, las cuales se financiarán con la operación de endeudamiento del RDL 4/2012, unos 15 millones en el capítulo 2 (bienes y servicios) y unos 11 millones en el capítulo IV (transferencias corrientes) por obligaciones pendientes de pago de empresas municipales.

Los gastos de personal se mantienen constantes, previéndose un incremento medio del 1% a partir del ejercicio 2016, mientras que para la adquisición de bienes y servicios se ha previsto una disminución global para el 2013 y 2014 del 4% sobre el 2011, aumentando un 2% (IPC previsto) los siguientes ejercicios. En este sentido indicar que las medidas de ajustes empezaron en el ejercicio 2011, y la mayoría de mejoras en la contratación tendrán sus efectos en el próximo año.

Los gastos por intereses presentan la particularidad de una disminución por menores costes de la financiación a corto plazo, al disminuir ésta respecto a años anteriores, y un aumento debido al nuevo endeudamiento fruto del RDL 4/2012.

Está prevista una contención de los gastos por subvenciones y transferencias, los cuales sólo aumentarían el IPC a partir del ejercicio 2016. En este sentido indicar que actualmente se está redactando el plan de subvenciones municipal, inexistente a día de hoy.

En cuanto a las inversiones, señalar que el ejercicio 2012 recoge las incorporaciones de crédito de financiación afectada de ejercicios anteriores, de las cuales se han estimado que se realizarán unos 20 millones de euros, incluido el pago de parte de expropiaciones de ejercicios anteriores. Igualmente hay que tener en cuenta las generaciones de crédito que se incorporarán por la finalización de las obras de la –Façana Marítima- al girarse las correspondientes cuotas de urbanización.

Los gastos de capital (inversiones y transferencias) previstos para años posteriores se han fijado en 22,5 millones de euros por las reformas y renovaciones necesarias de los activos municipales y de entidades dependientes, y pagos de expropiaciones pendientes. A partir del ejercicio 2016 se prevé un aumento del IPC.

Indicar, como hemos señalado anteriormente, que se aumentaría el gasto de capital si se reciben nuevas subvenciones y transferencias de capital. En este sentido se espera que al mejorar la situación económica de la comunidad autónoma se reprenda la financiación contemplada en la Ley de capitalidad de Palma de Mallorca.

Los gastos financieros corresponden a los préstamos concedidos al personal y la devolución del principal de los préstamos concertados.

Los ajustes realizados al saldo de operaciones no financieras para obtener la capacidad-necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional (SEC-95) se corresponden principalmente a imputar los ingresos, gastos e inversiones en el año en que se produjeron (devengaron); en disminuir los ingresos impositivos (excluyendo los tributos cedidos que son de recaudación cierta) por la cuantía estimada que no se recaudará según porcentajes de 2010 y 2011 ; considerar activos propios los gestionados y controlados por la entidad considerándose devolución de deuda parte del pago anual, y no un alquiler, como está presupuestado; y reconocer el ingreso devengado y no cobrado por la parte de devolución de las liquidaciones negativas de los ejercicios 2008

y 2009 de tributos cedidos y participación en los ingresos del Estado. Para estos últimos ajustes y la estimación de ingresos presupuestarios se ha considerado la devolución en 5 ejercicios, a la espera que se apruebe definitivamente el aplazamiento anunciado a 10 años.

Como hemos indicado en el ejercicio 2012 se generará crédito financiado con la operación de endeudamiento del RDL 4/2012 por las obligaciones con proveedores de ejercicios anteriores sin dotación presupuestaria suficiente, unos 15 millones en el capítulo 2 (bienes y servicios) y unos 11 millones en el capítulo IV (transferencias corrientes) por obligaciones pendientes de pago de empresas municipales motivadas por un desequilibrio en los ingresos, y no en una simple falta de liquidez (situación que se ha dado de forma preocupante en la Empresa Municipal de Transporte).

En este sentido, para el resto de entidades el importe del endeudamiento correspondiente a sus proveedores se compensará con los pagos de las aportaciones municipales. Para estas cantidades junto con la deuda municipal ya imputada a presupuesto, no será necesario generar crédito por lo que se saneará el remanente de tesorería para gastos generales.

Señalar para finalizar que a partir del ejercicio 2016 se prevé una situación económico-financiera saneada, con importantes ahorros netos positivos y capacidad de financiación, y un nivel de deuda viva por debajo del 50% de los ingresos corrientes, lo cual permitiría la amortización de parte del endeudamiento a largo plazo y la realización de nuevas inversiones para la ciudad, siempre que contribuyan a la mejora de la vida de los ciudadanos y visitantes, y tengan una sostenibilidad financiera.

## **B) AJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN**

A continuación se muestran las medidas de ajuste para el Ayuntamiento de Palma de Mallorca y todas sus entidades dependientes.

La mayoría de las cuantificadas tienen su efecto ya en el ejercicio 2012, y algunas de ellas se empezaron a implantar a lo largo del 2011.

Indicar que para la cuantificación de los apartados B.1 y B.2 no se ha tenido en cuenta el efecto de los aumentos que puedan producirse fruto de la inflación.

### ***B.1 DESCRIPCIÓN MEDIDA DE INGRESOS***

Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias,.

Los tributos y precios públicos en general se adaptarán anualmente a la variación de la inflación. En este sentido se ha estimado un aumento anual del 2% a partir del 2012.

Respecto al Impuesto de Bienes Inmuebles indicar que se aplicarán los nuevos valores catastrales fruto de la actualización derivada de la revisión catastral en el año 2013, que se traducirán en un sistema tributario local más justo y equitativo. En este sentido se revisarán las exenciones y/o bonificaciones fiscales en base a las nuevas valoraciones catastrales y a su generación de redistribución de renta entre ciudadanos.

Para el ejercicio 2012 en el Impuesto de Bienes Inmuebles se ha establecido el tipo diferenciado por usos entre los inmuebles no residenciales de mayor valor catastral con un tipo mayor como permite la normativa de haciendas locales. El incremento en el año 2012 respecto al 2011 de este tipo ha sido de un 12%, lo que supone un aumento en la recaudación de 2,4 millones de euros. Para el resto de inmuebles un 6% con respecto al 2012, que se traduce en un aumento de la recaudación anual de 3,5 millones de euros, por este concepto.

El impacto del Real Decreto ley 20/2011 de 30 de diciembre, al no haber realizado la revisión catastral después del año 2002, ha supuesto aplicar el incremento máximo del 10%, con una estimación de aumento de la recaudación de 8 millones de euros. Indicar que respecto a los bienes inmuebles de características especiales, el impuesto no sufre variación durante el 2012, al encontrarse en el máximo legal.

En el impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana se mantendrán los tipos estables ante los nuevos valores catastrales fruto de la revisión mencionada.

El impuesto de actividades económicas se ha incrementado en el año 2012 respecto el 2011 en un 6%, con un impacto en la recaudación de 1,2 millones de euros anuales.

El impuesto de construcciones, instalaciones y obras e impuesto sobre vehículos de tracción mecánica no han sufrido variación durante el 2012 al encontrarse en sus máximos legales.

Las ordenanzas fiscales municipales fueron aprobadas el 23 de diciembre de 2011.

#### Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA)

Actualmente el Ayuntamiento tiene suscritos convenios de colaboración con la Comunidad Autónoma para reforzar la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria de los tributos municipales. El último convenio es del 18 de setiembre de 2009.

Se han iniciado mejoras en la recaudación de las multas, especialmente a los no residentes que se ampliará en el 2012. Dicha medida ha supuesto hasta ahora unos ingresos netos de 40.000 euros anuales.

#### Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.

Se ha aprobado el plan de control tributario (23 de noviembre de 2011) y existe un convenio de inspección con la Comunidad Autónoma (23 de julio de 2011), con una estimación de recaudación de 12 millones de euros en el 2012.

Por otro desde abril del 2012 se procederá a la graduación de sanciones contemplada en los artículos 187 i 191 de la Ley General Tributaria, a realizar inspecciones en el Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras, con la novedad de exigir el tributo y las sanciones a aquellas obras sin licencia, junto con un mayor control de la herencias yacentes, pueden aumentar la recaudación en unos 394.000 euros.

#### Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)

Indicar que para el ejercicio 2012 la mayoría de tasas y precios públicos municipales han aumentado un 3%, lo que supondrá para el ejercicio 2012 unos ingresos de 4.572.230,85 euros.

Las ordenanzas fiscales municipales fueron aprobadas el 23 de diciembre de 2011.

Para los próximos ejercicios, las tasas que responden a un uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público local se actualizarán a los valores de mercado de ese beneficio individual, teniendo en cuenta las situaciones de dinamismo económico del sector implicado.

Aquellas tasas y precios públicos que den cobertura a la prestación de servicios municipales que no impliquen una redistribución de la renta entre los ciudadanos del municipio se adaptarán anualmente a la variación de la inflación. En este sentido se ha estimado un aumento anual del 2%.

Las tasas y precios públicos de servicios municipales que generan distribución de la renta entre los ciudadanos, como los servicios escolares de 0 a 3 años, o la prestación de servicios sociales, tendrán variaciones inferiores a la inflación,

En este sentido, indicar que el coste de diferentes servicios públicos y su rendimiento se muestran en el apartado B.4.

A modo de ejemplo decir que se establecen para el ejercicio 2012 precios públicos para servicios como BiciPalma, comida a domicilio, se ha firmado un convenio para que la comunidad autónoma financie el 50% de los costes de los centros de día, se han adecuado las tarifas para la utilización privativa del castillo de Bellver y los servicios funerarios, entre otras.

Hay que destacar el aumento de las tarifas del transporte público por la Empresa Municipal de Transportes, S.A., lo que supondrá unos mayores ingresos previstos de 4 millones de euros. En el mismo sentido se han tomado políticas de ahorros de costes, con una estimación de 3 millones de euros. Dichas medidas suponen que los ingresos cubrirán más del 50 por ciento de los costes del servicio frente al 45 por ciento actual.

#### Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos

El ayuntamiento está realizando gestión de su patrimonio para rentabilizarlo, junto con la venta o alquiler de parte del mismo. Para el 2012 se han contemplado 13 millones por ingresos derivados de la venta de terrenos municipales. Indicar que por dicha venta se dejaran de percibir en el 2013 unos ingresos por alquiler, que el 2012 supondrían unos 500.000 euros.

Por otro lado se han establecido un nuevo canon por la concesión de explotación de los servicios económicos del Castillo de Bellver (128.280 euros) y se aumentará el de las playas por unos 77.000 euros.

### ***B.2 DESCRIPCIÓN MEDIDA DE GASTOS***

#### Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)

Tanto el ayuntamiento, como las empresas y organismos municipales están llevando a cabo desde la segunda mitad del ejercicio 2011 una reordenación de su política de personal, tanto a nivel organizativo como de prestaciones que reciben los empleados públicos.

Así se han tomado medidas como la reducción y reorganización de los servicios extraordinarios, la suspensión por dos años de diferentes complementos, ayudas y la

aplicación de la carrera profesional, la amortización de plazas vacantes, la limitación de las prórrogas del personal en edad de jubilación forzosa, suspensión de la reducción de jornada en la semana de San Sebastián, eliminación de ciertos permisos en la policía local, suspensión temporal del factor variable del complemento de productividad, revisión y actualización del personal beneficiario de la prestación sanitaria a cargo de la corporación, de acuerdo con la aplicación del proceso de integración en el régimen general de la Seguridad Social, entre otras.

Por otro lado el personal del Institut Municipal d'Innovació tiene una edad media elevada y en los próximos 10 años serán habituales las jubilaciones, con una baja tasa de reposición (se calcula un 40% a partir de 2015), con el consecuente ahorro importante de costes.

El ahorro total de las medidas mencionadas anteriormente se estima, para el ejercicio 2012, en 2.725.000 euros.

Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos

Todas las empresas públicas están revisando sus convenios colectivos y reorganizando sus plantillas en base a sus necesidades reales.

Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial.

En este sentido se ha eliminado las indemnizaciones por finalización de contrato que tenían los gerentes de organismos y empresas municipales.

Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local

Se han llevado a cabo medidas como:

- Disminución del número de personal eventual (de 20 al final de legislatura de 2007/2011 a 15 en la actual legislatura 2011/2015).
- Reducción de gerentes y directivos en los organismos y empresas municipales, realizando dichas funciones en muchos casos el coordinador del área correspondiente.
- Disminución del número de órganos directivos (de 36 al final de legislatura de 2007/2011 a 14 en la actual legislatura 2011/2015).

El ahorro aproximado ha sido de 1.728.000 euros.

Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.

Se están revisando los contratos actuales para limitar dicha práctica, así como aumentar el requisito de justificación en los casos en que se realice.

Hay que destacar la redacción del plan general de ordenación urbana, que al ser realizado por técnicos municipales puede suponer un coste de unos 4 millones de euros en el periodo de elaboración.

Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > 1/2 % capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local.

En este apartado hay que destacar que se ha aprobado la disolución de la sociedad Carn Illa S:A, estando actualmente en proceso de liquidación. Dicha sociedad presentaba importantes pérdidas los últimos ejercicios.

Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)

En las bases del presupuesto 2012 se han introducido medidas de mayor control y limitación de dichos contratos. Así se exige un mínimo de tres presupuestos para contratos superiores a 3.000 euros y una memoria explicativa de la necesidad y el coste en todo expediente de contratación, así como su autorización por la Oficina de Control del Gasto Municipal en determinadas circunstancias.

A modo de ejemplo, la empresa EMAYA ha estimado sus ahorros en contratos menores sólo el 2012 en 225.000 euros.

#### Medida 11: No ejecución de inversión prevista inicialmente

Actualmente hay actuaciones programadas en su día, algunas con el proyecto realizado, pendientes de ejecución.

Entre otras las siguientes, con un presupuesto conjunto de unos 21.900.000 euros:

- Escoleta Son Dameto
- Escoleta Son Gibert
- Escoleta Es Pil·lari
- Escoleta Cas Capiscol
- Can Serra
- Torres del Temple
- Ses Cases de Son Ametler
- Parque Infantil de Seguridad Vial
- Son Peretó

#### Medida 12: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas

Medidas como la Sede Electrónica, y el establecimiento del sistema de facturación electrónica (convenio con entidades financieras 2012), supondrán tanto un ahorro para el ayuntamiento como una simplificación de los trámites de los ciudadanos con él.

Por otro lado, hemos de destacar la aprobación del Plan de Actuación de Simplificación Administrativa y Reducción de Cargas del Ayuntamiento de Palma 2012-2015, y del Plan Estratégico de Calidad de los Servicios del Ayuntamiento de Palma 2012-2015.

#### Medida 13: Modificación de la organización de la corporación local

Se está llevando a cabo un estudio y reorganización de las instalaciones e inmuebles municipales. Así, se han cerrado oficinas municipales, cinco casales de barrio, se cancelan contratos de alquiler, optimizado la utilización de los diferentes parques de bomberos, entre otras medidas. El ahorro estimado para el 2012 es de 1.250.000 euros.

#### Medida 14: Reducción de la estructura organizativa de la EELL

Se está realizando un análisis del sector público municipal para buscar la máxima eficiencia en la gestión y prestación de los servicios públicos.

En este sentido el ayuntamiento desde enero del 2012 ha absorbido el Institut Municipal de Protecció al Consumidor, se ha llevado a cabo la fusión de dos sociedades municipales y en breve se absorberá el Institut Municipal de Turisme.

Está en estudio la reorganización de cuatro entidades, así como de algunos de los consorcios en los que participa el ayuntamiento.

El ahorro directo no es elevado, se ha calculado en unos 350.000, pero la mejora en la eficacia y eficiencia puede ser importante.

#### Medida 15: Reducción en la prestación de servicios de tipo no obligatorio.

La mayoría de servicios no obligatorios que presta el ayuntamiento suelen ser servicios sociales, los cuales, de momento, no pueden verse disminuidos si no los asume otro nivel de gobierno.

Por otro lado, la reducción de servicios de soporte educativo y culturales no obligatorios puede suponer un ahorro de 1.059.800 euros para el ejercicio 2012.

#### Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos.

En este apartado destacaríamos:

- Ahorro por la reducción de suscripciones a revistas y publicaciones (50.000 euros).
  
  - Aplicación del Plan de Acción Nacional de Ahorro y Eficiencia Energética en España (2011-2020), la Directiva 2006/32/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de Abril de 2006, sobre la eficiencia del uso final de la energía y de los servicios energéticos y la Estrategia Europea 2020, el Departamento de Infraestructuras está desarrollando las bases que han de fomentar la gestión energética eficiente de gran parte de los sistemas consumidores de energía en el ámbito municipal.
- Durante los ejercicios 2012 y parte del 2013, se realizarán auditorías energéticas normalizadas que permitan evaluar el estado real de las instalaciones de alumbrado público y determinados edificios, así como estimar el potencial de ahorro y eficiencia energética del sistema municipal. A partir de aquí, y una vez determinado el grado de alcance de los objetivos políticos que se planteen, se desarrollarán fórmulas de

colaboración público-privada a largo plazo mediante fórmulas cercanas al tipo EPC (Energy Performance Contract) consistentes en la externalización de la gestión energética integral basada en los resultados y la eficiencia energética alcanzada que, al mismo tiempo, garantiza la reinversión de ahorros en las mismas infraestructuras y equipamientos, en un ciclo de mejora continua del sistema.

- Institut Municipal d'Innovació :

A. Optimización de la impresión / monitorización de la impresión

Se está llevando a cabo una racionalización de las impresiones a nivel municipal. Se potenciarán las fotocopiadoras departamentales y se reducirán las impresoras personales. El ahorro en fungible y coste de la copia se estima en 20.000 euros al año.

B. Correo en la nube

La opción de ir a la nube permite el ahorro en licencias y alojamiento de la información. Las opciones que se están barajando en la actualidad permiten estimar un ahorro integral de 100 mil euros al año.

C. Ahorro de mantenimiento del hardware actual tras la modernización de BBDD

Las bases de datos del Ayuntamiento están diseñadas en un lenguaje antiguo y no relacional. La mayoría de ellas, críticas para el negocio del Ayuntamiento, se encuentran en un servidor Mainframe que se ha quedado garantías del fabricante y requiere un proceso de modernización inminente. El Plan de Renovación Tecnológica en el que el IMI está inmerso supone diseñar las Bases de Datos en un lenguaje abierto y tecnología Oracle que darán muchas más posibilidades al ciudadano y garantías al usuario. Dicho Plan finalizará a 31 de diciembre de 2014. Hasta ese momento se necesitarán recursos humanos dedicados ampliamente, tanto a las peticiones diarias del Ayuntamiento como al desarrollo de la plataforma de futuro.

En la fecha prevista, se podrá cerrar el Mainframe y aflorará un importante ahorro de 500.000euros mensuales por el servicio continuado que nos cobra el proveedor tecnológico que nos mantiene el Centro de Procesamiento de Datos.

**B.3 OTRO TIPO DE MEDIDAS** (algunas podrían no repercutir en términos económicos y/o repercutir incrementando el gasto o reduciendo los ingresos, éstas deberán incluirse con signo negativo).

Medida 2: Estimación realista de los derechos de dudoso cobro

En los próximos años se estudiara el tener una estimación global, como ahora, junto con una provisión individualizada para deudores concretos, por su importancia o cuantía.

Otras medidas

Hay que destacar que la Junta de Gobierno de día 5 de octubre de 2011 creó la Oficina de Control del Gasto Municipal (Oficina de Control de la Despesa Municipal- OCD). La OCD revisa y supervisa el gasto del Ayuntamiento y sus organismos dependientes con criterios de eficiencia, economía y oportunidad . Entre sus funciones están la de detectar ahorros sin minorar la eficacia de los servicios municipales, reorganizar y coordinar actividades y entidades públicas, coordinación de los objetivos y presupuestos municipales, con la técnica del presupuesto base cero como eje central, seguimiento periódico de la ejecución del presupuesto, así como la implantación de indicadores de gestión, entre otras.

Creación de un buzón de sugerencias en medidas de ahorro en la intranet municipal.

En las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio de 2012, entre otras medidas se ha establecido lo siguiente:

- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito de los organismos autónomos deberán ir acompañados de un informe preceptivo de la OCD.
- Regulación de la tramitación de los contratos menores con memorias e informes acreditativos de su justificación.
- Necesidad de tres presupuestos en el expediente de los contratos de más de 3.000 euros.
- Regulación de las subvenciones, siendo las prepagables el caso excepcional, y limitando el caso de subvenciones nominativas. En este sentido indicar que está en elaboración el plan de subvenciones municipal.

- Necesidad de informe preceptivo de la OCD en caso de convenios municipales y entidades dependientes.
- Obligatoriedad de un calendario estimado de pagos en la tramitación de nuevos contratos.
- Las propuestas de gastos de más de 3.000 euros de los dos últimos meses del año deberán justificar su urgencia a la OCD.

Mejoras en la gestión contable y económica. En este sentido se están tomando medidas para aumentar la transparencia informativa, mejorar el control de la facturación, incentivar la reducción de los precios de las nuevas contrataciones (entre un 16 y un 20 por ciento), así como en la formación del personal.

#### ***B.4. DETALLE DE LA FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PRESTADOS***

Se presentan los siguientes servicios que incluyen:

##### **Servicio Público 1: Abastecimiento de agua**

Este servicio lo lleva a cabo la empresa municipal EMAYA (Empresa Municipal de Aguas i Alcantarillado S.A.)

##### **Servicio Público 2: Servicio de alcantarillado**

Este servicio lo lleva a cabo la empresa municipal EMAYA (Empresa Municipal de Aguas i Alcantarillado S.A.)

##### **Servicio Público 3: Servicio de recogida de basuras**

Este servicio lo lleva a cabo la empresa municipal EMAYA (Empresa Municipal de Aguas i Alcantarillado S.A.)

##### **Servicio Público 4: Servicio de tratamiento de residuos**

Se prevé que será prestado a partir del año 2013 por el Consell Insular de Mallorca.

##### **Servicio Público 5: Saneamiento**

Este servicio lo lleva a cabo la empresa municipal EMAYA (Empresa Municipal de Aguas i Alcantarillado S.A.)

#### **Servicio Público 6: Hospitalarios**

El Ayuntamiento de Palma no tiene ningún servicio hospitalario.

#### **Servicio Público 7: Sociales y asistenciales**

Dentro de este punto hemos tenido en cuenta los datos económicos del **Patronato Municipal de Realajo y Reinserción Social**, organismo autónomo del Ayuntamiento de Palma adscrito a la Regiduría de Bienestar Social, de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica pública y patrimonio propio independiente cuya función es la gestión del poblado de Son Riera hasta la erradicación definitiva y el realajo de las familias que precisen una vivienda para su integración social.

También se ha tenido en cuenta la orgánica Benestar Social y dentro de esta los siguientes servicios:

- Comida a domicilio
- Centros de Día
- Servicio de Promoción de la Autonomía Personal
- Servicio de Teleasistencia

#### **Servicio Público 8: Educativos**

Dentro de este punto se han contemplado los datos económicos del **Patronato Municipal d'Escoletes d'Infants**, organismo autónomo cuya función es la gestión de 12 escuelas municipales infantiles. En el presente curso escolar se ha pasado de gestionar ocho escuelas infantiles a doce, con una matriculación de unos 1.200 alumnos.

En cuanto al área 10 **Educación**, se han tenido en cuenta los siguientes servicios:

- Conservatorio Municipal de Música
- Servicio de Educación de Adultos
- Servicio de Actividades Escolares y Palma Educa
- Servicio Éxit Escolar/PRISE

### **Servicio Público 9: Deportivos**

Dentro de este punto hemos tenido en cuenta los datos económicos del **Institut Municipal de l'Esport**, organismo autónomo cuya función es la construcción, gestión y mantenimiento de todas las instalaciones deportivas municipales, así como la promoción y difusión del deporte.

### **Servicio Público 10: Culturales**

Dentro de este punto hemos tenido en cuenta los datos económicos de la **Fundación Joan i Pilar Miró**, fundación cuya función es la gestión y mantenimiento del Museo de Joan Miró así como la divulgación de su obra artística.

También se han tenido en cuenta los servicios prestados en los **Centros Culturales** (Casals de Barri), así como la gestión de la **Fundación Casals d'Art i Espais Expositius**.

### **Servicio Público 11: Protección civil**

En este apartado se prevén los ingresos cobrados por la tasa de “Serveis contraincendis i salvaments”, por la contribución especial “Contribución especial para mejora de los servicios” y en cuanto a los costes se ha tenido en cuenta el coste global del programa 13500 (Servicio de Extinción de Incendios).

### **Servicio Público 12: Transporte colectivo urbano de viajeros**

Este servicio lo lleva a cabo la empresa municipal EMT (Empresa Municipal de Transportes S.A.)

### **Servicio Público 13: Gestión urbanística**

Tenemos en cuenta el servicio de Licencias Urbanísticas, área 08 del Presupuesto de Gastos y económica 32100 “Licencias Urbanísticas” del Presupuesto de Ingresos.

### **Resto de servicios públicos**

En este apartado hemos incluido los siguientes servicios públicos:

- **Grúa Municipal**
- **Bicpalma**
- **Vivienda (Patronat Municipal de l'Habitatge)**

Incluimos detalle con las cifras económicas prevista para cada uno de estos servicios:

#### B.4 Detalle de la financiación de los servicios públicos prestados

	Real	Previsión											
Forma de financiación (*)	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	
(en miles de €)													
<b>Resto de servicios públicos</b>													
Coste de prestación del servicio	14.071,63	14.605,06	14.304,39	14.531,86	14.615,59	14.825,60	14.935,17	15.137,06	15.199,51	15.410,17	15.515,63	15.724,09	
Ingresos liquidados o previstos	12.044,08	12.171,96	12.187,03	12.341,92	12.432,91	12.590,85	12.684,27	12.845,33	12.941,25	13.105,50	13.203,98	13.371,50	
<b>Desviación</b>	<b>-2.027,54</b>	<b>-2.433,09</b>	<b>-2.117,36</b>	<b>-2.189,94</b>	<b>-2.182,68</b>	<b>-2.234,74</b>	<b>-2.250,90</b>	<b>-2.291,73</b>	<b>-2.258,26</b>	<b>-2.304,67</b>	<b>-2.311,65</b>	<b>-2.352,59</b>	
<b>Resto de servicios públicos (Vivienda-Habitatge)</b>													
Coste de prestación del servicio	1/2	2.104,62	2.038,95	2.028,46	2.043,19	2.069,71	2.096,63	2.123,96	2.151,69	2.179,84	2.208,41	2.237,41	2.266,85
Ingresos liquidados o previstos		768,91	729,50	744,09	758,97	774,15	789,63	805,42	821,53	837,96	854,72	871,82	889,25
<b>Desviación</b>		<b>-1.335,72</b>	<b>-1.309,45</b>	<b>-1.284,37</b>	<b>-1.284,22</b>	<b>-1.295,56</b>	<b>-1.307,00</b>	<b>-1.318,53</b>	<b>-1.330,16</b>	<b>-1.341,88</b>	<b>-1.353,69</b>	<b>-1.365,60</b>	<b>-1.377,60</b>
<b>Resto de servicios públicos (GRUA)</b>													
Coste de prestación del servicio	1	3.313,50	3.219,37	3.219,37	3.219,37	3.219,37	3.219,37	3.219,37	3.219,37	3.219,37	3.219,37	3.219,37	
Ingresos liquidados o previstos		2.167,89	2.000,00	2.020,00	2.040,20	2.060,60	2.081,21	2.102,02	2.123,04	2.144,27	2.165,71	2.187,37	2.209,24
<b>Desviación</b>		<b>-1.145,61</b>	<b>-1.219,37</b>	<b>-1.199,37</b>	<b>-1.179,17</b>	<b>-1.158,76</b>	<b>-1.138,16</b>	<b>-1.117,35</b>	<b>-1.096,33</b>	<b>-1.075,09</b>	<b>-1.053,65</b>	<b>-1.031,99</b>	<b>-1.010,12</b>
		65%	62%	63%	63%	64%	65%	65%	66%	67%	67%	68%	69%
<b>Resto de servicios públicos (Bicipalma)</b>													
Coste de prestación del servicio	2	149,00	420,90	420,90	429,32	437,90	446,66	455,60	464,71	474,00	483,48	493,15	503,01
Ingresos liquidados o previstos		12,50	70,67	106,00	108,12	110,28	112,49	114,74	117,03	119,37	121,76	124,20	126,68
<b>Desviación</b>		<b>-136,50</b>	<b>-350,23</b>	<b>-314,90</b>	<b>-321,20</b>	<b>-327,62</b>	<b>-334,17</b>	<b>-340,86</b>	<b>-347,68</b>	<b>-354,63</b>	<b>-361,72</b>	<b>-368,96</b>	<b>-376,33</b>
<b>Resto de servicios públicos (Empresa Funeraria Municipal)</b>													
Coste de prestación del servicio	2	8.504,51	8.925,84	8.635,67	8.839,99	8.888,61	9.062,94	9.136,25	9.301,30	9.326,30	9.498,91	9.565,70	9.734,86
Ingresos liquidados o previstos		9.094,79	9.371,80	9.316,94	9.434,64	9.487,88	9.607,53	9.662,09	9.783,73	9.839,64	9.963,31	10.020,59	10.146,32
<b>Desviación</b>		<b>590,28</b>	<b>445,96</b>	<b>681,28</b>	<b>594,65</b>	<b>599,27</b>	<b>544,59</b>	<b>525,84</b>	<b>482,43</b>	<b>513,34</b>	<b>464,40</b>	<b>454,90</b>	<b>411,46</b>



